

Panamá, 22 de junio de 2000.

Profesor
Rafael Ruiloba Caparoso
Director General del Instituto Nacional
de Cultura (I.N.A.C)
E. S. D.

Señor Director:

En atención a nuestras funciones Constitucionales y Legales y en especial, como Asesora Legal de los servidores públicos administrativos, acusamos recibo de su Nota N°. 723/00-DG-DNAJ, fechada 22 de mayo de 2000, ingresada a nuestras oficinas el día 23 de mayo del presente año, mediante la cual nos solicita opinión respecto a si el Departamento de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Cultura puede ser elevado a Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.”

Concretamente nos pregunta lo siguiente:

¿Puede la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, tramitar el cambio de estructura interna de dicho Instituto elevando el Departamento de Asesoría Legal a una Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en base a la Ley Orgánica del INAC, luego de haberlo aprobado la Junta Directiva de la citada entidad, o existe a este respecto una norma de orden legal o administrativo que prohíba la creación de Direcciones de Asesorías Legales en vez de Oficinas ó Departamento de Asesorías Legales?

Opinión de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Cultura

La Ley 63 de 6 de junio de 1974, Orgánica del Instituto Nacional de Cultura establece:

“**Artículo 6.** Son atribuciones de la Junta Directiva:

1...

...

5. Aprobar la estructura administrativa del Instituto Nacional de Cultura y las reglas concernientes a su funcionamiento;”

Igualmente el Artículo 9 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974, Orgánica del Instituto Nacional de Cultura dispone:

“**Artículo 9.** El Director General será el Representante Legal del Instituto Nacional de Cultura y tendrá las siguientes atribuciones:

1...

...

3. Determinar las funciones básicas de cada unidad administrativa y asignar la autoridad y responsabilidad de los servidores públicos de la Institución.”

En base a lo que establecen las normas antes citadas, el Departamento de Asesoría Legal del INAC, es del criterio que dichas normas son amplias, en ese sentido, en cuanto a que es potestad de la Junta Directiva de la Institución... 5ª. Aprobar la estructura administrativa del Instituto Nacional de Cultura y las reglas concernientes a su funcionamiento...”

Nuestro Criterio

Este Despacho es del criterio, que si bien existen normas legales a nivel del INAC que le permiten variar su estructura interna, bajo una amplia visión de necesidades que deben cubrirse, no sólo en la Provincia de Panamá sino en toda la República; no le corresponde, a esta Institución determinar si es correcto o no el cambio de esa reestructuración, ya que a quien le corresponde analizar las variaciones o cambios de esa estructura interna es al Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente a la Dirección de Desarrollo Institucional.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Despacho recomienda a la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, presentar la Resolución que apruebe la reestructuración interna de esa entidad, al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Desarrollo Institucional, con la finalidad de que éste evalúe dichos cambios, tal como lo han previsto otras instituciones del Estado, al momento de variar sus estructuras administrativas internas.

En estos términos dejo contestada su solicitud de Consulta, me suscribo de usted, atentamente.

original
firmado

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

AMdeF/20/hf.